

"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CP/S/001/2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL GÓMEZ ESCALERA, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE, EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 09 de enero de 2015, la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LFN-002-2014, relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Vales, Monedero Electrónico y Tarjetas Inteligentes de Combustible periodo 2015 (Contrato Abierto), servicio solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración, mediante pedido 5830 y requisición de compra 5727 con número de control interno 492. (Anexos UNO, DOS Y TRES).

DECLARACIONES

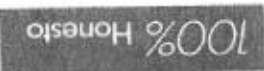
I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal por Ministerio de Ley, C. Rafael Gómez Escalera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y -0, 41 y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad con el Acuerdo 004/2015 expedido en fecha seis de enero de dos mil quince en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CP/001/2015

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec; Estado de México, 2014; y 28 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

d) Que en el despacho de los asuntos municipales, este se auxilíará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director Prof. Juan Pedrozo González, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 26 fracción I numeral 4 inciso a), 33 y 34 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

e) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Licitación Pública No. LP-002-2014 con cargo a la clave presupuestal 2611, proveniente de recursos propios.

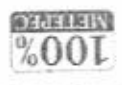
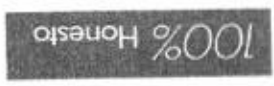
f) Que tiene su domicilio ubicado en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

### II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

a) Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida bajo la denominación de Efectivale, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública

otorgada ante el Licenciado Fausto Rico Alvarez, Notario Público número seis, del Distrito Federal, México. Que mediante el Instrumento Notarial número trescientos setenta y cinco, del veinte de diciembre de dos mil doce, otorgado ante el Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número ciento setenta y uno, del Distrito Federal, se llevó a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha siete de diciembre de dos mil doce, en la que se hizo constar la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para quedar como Efectivale, S. de R.L. de C.V., Copias que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades como anexos CUATRO y CINCO.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



UJ/PM/CP/001/2016

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

b) Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado Legal, de nacionalidad mexicana y con capacidad legal para obligarse en términos del presente Contrato, lo cual acredita a través del Instrumento Notarial número veinticuatro mil seiscientos ochenta y uno, Libro número trescientos ochenta, del veinticinco de febrero de dos mil trece, otorgado ante el Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número ciento setenta y uno del Distrito Federal, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (Actualmente INE), con número copias que se agregan al presente contrato como anexos **SEIS Y SIETE**.

c) Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "...a.- La emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones o vales, o cualesquiera otra contrasena que pueda ser utilizada por los tenedores de los mismos como pago de: ...gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio...", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar el servicio que por este instrumento legal se contrata.

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio **OCHO**, que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo **OCHO**.

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

f) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

g) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la realización óptima del mismo.

h) Que señala como domicilio fiscal, el ubicado , así como domicilio en el Estado de México para oír y recibir Fraccionamiento Los mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

i) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dicho servicio, no es su única ni principal fuente de ingresos.

Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.



100% Honesto

"2015. Año del Bicentenario Lactucoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CPs/001/2015

j) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1 fracción III, 4, 14, 26, 28, 29, 30 fracción I, 32, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III, 82, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 61, 91, 92, 93, 94, 96, 120, 125, 128 fracción II, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, "Las Partes" convienen en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en que "El Prestador del Servicio" se obliga con "El Ayuntamiento" a proporcionar: Contratación del Servicio de Suministro de Vales, Monedero Electrónico y Tarjetas Inteligentes de Combustible periodo 2015 (Contrato Abierto).

EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	MONTO MÍNIMO SIN IVA MONTO MÁXIMO CON IVA
1 (UNO)	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES, MONEDERO ELECTRÓNICO Y TARJETAS INTELIGENTES DE COMBUSTIBLE PERIODO 2015 (CONTRATO ABIERTO) Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES: 1. FOLIOS CONSECUTIVOS POR CADA PEDIDO SOPORTADAS CON FACTURA. 2. ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD. 3. NÚMERO DE SERIE. 4. CÓDIGO DE BARRAS. 5. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL PERIODO DEL CONTRATO, ACLARANDO QUE LOS VALES TERMINARÁN SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA MISMO QUE SE ENCONTRARÁN EN ESTADO ÚTIL, HASTA CUANDO MENOS EL 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE. 6. IMPORTE TOTAL FACIAL DEL VALE CON NÚMERO Y LETRA. 7. LUGAR PARA LOS DATOS DEL VEHÍCULO (MARCA Y NÚMERO DE PLACAS). 8. MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ. 9. FIBRAS DE PAPEL VISIBLE E INVISIBLE (VISIBLE Y NO LUZ VIOLETA).	1	SERVICIO	\$13,799,127.27 \$17,998,540.45



"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

U/PM/CPS/001/2015

100% METEPEC

100% Honesto

<p>10. INCRUSTACIONES DE COLORES. 11. IMPRESIÓN MULTICOLOR. 12. CÓDIGO MAGNÉTICO. 13. LÍNEA DE CORTE. 14. TALÓN COMPROBABLE.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA INTELIGENTE, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:</p> <p>1. TARJETA DE PLÁSTICO TIPO BANCARIA, CON MEDIDAS 33.9 MILÍMETROS DE ANCHO X 85.5 MILÍMETROS DE LARGO 2. ESPESOR DE UNA TARJETA DE 30 MILÉSIMAS DE PULGADA 3. ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC 4. NÚMERO DE TARJETA 5. NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON CODIFICACIÓN 6. NÚMERO DE PLACA 7. OPERAR EN LÍNEA 8. DEBERÁ CONTENER UN CHIP DE SEGURIDAD SEMICONDUCTOR DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: - NIP (CON OPCIÓN DE CAMBIO) - PARÁMETROS O RESTRICCIONES (CON OPCIÓN DE CAMBIOS) - ACTIVAR Y DESACTIVAR TARJETAS - CAMBIAR DATOS DE LOS USUARIOS - PERIODICIDAD DE LA RECARGA (DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL O SIN LÍMITE) - DÍAS DE CONSUMO (TODOS LOS DÍAS O POR ESPECÍFICOS DE LA SEMANA) - HORARIO ESPECÍFICO O LAS 24 HORAS O POR HORARIOS ESTABLECIDOS - TIPO DE COMBUSTIBLE (MAGNA, PREMIUM, DIESEL O GAS) - CONSUMO DE LUBRICANTES (CON OPCIÓN A ACTIVAR Y DESACTIVAR) - PEDIR ODOMETRO (OBLIGATORIO) O PEDIR PLACAS, NÚMERO ECONOMICO O NÚMERO DE INVENTARIO - DATOS DEL VEHÍCULO (MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE INVENTARIO Y CILINDRAJE) - TIPO DE ASIGNACIÓN - LECTURA DE ODOMETROS (CON OPCIÓN A MODIFICACIONES) - TRASPASO DE TARJETA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A OTRA.</p>	<p>TOTAL</p>	<p>S17,998,540.45</p>
---	--------------	-----------------------

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



100% Honesto

100% METEPEC

UI/PM/CP/001/2015

"2015. Año del Bicentenario de José María Morelos y Pavón"

ANEXO UNO-A:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y CANTIDAD PROMEDIO DE TARJETAS INTELIGENTES QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL OFERENTE PARTICIPANTE EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

- Presupuesto máximo \$17,998,540.45 (Diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 45/100 M.N.), de combustible.
- Presupuesto Mínimo: \$10,799,124.27 (Diez millones setecientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro pesos 27/100 M.N.), de combustible
- Tarjetas Inteligentes en promedio de 2 a 50 (250 - 390).
- El 10% del presupuesto máximo en vales.

El suministro mensual de Combustible, será solicitado en vales de papel o en tarjeta inteligentes o monedero electrónico a petición del H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE.

A) El prestador del servicio, deberá poner a disposición del H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración, un sistema de consultas vía internet, con clave de acceso restringida, que permita la revisión del comportamiento de lectura de los vales de suministro de combustibles, consumidos y por consumir, con opción de descarga de archivos, considerando los productos siguientes:

- Lectura por estación de servicio
- Lectura por rangos de folios.
- Lectura por factura.
- Lectura de folios no consumidos, por factura o por rangos.

Cabe señalar, que las consultas se realizarán mediante una página Web, que permitirá observar los aspectos señalados en el presente inciso; asimismo el prestador del servicio deberá contar con la contabilidad y disposición de la información actualizada en el sistema.

Cuando el H. Ayuntamiento de Metepec, a través de la Dirección de Administración lo solicite, el prestador del servicio adjudicado realizará acciones necesarias para afiliar la estación de servicio que requiera.

El prestador del servicio, dará un plazo de 20 días hábiles al término del contrato, para que los vales de combustibles que estén en tránsito sean consumidos al 100%.

El prestador del servicio, destinará el personal capacitado para la revisión y entrega de vales de combustibles



"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CPS/001/2015



100% Honesto

El prestador del servicio, deberá canjear, sin costo alguno para el H. Ayuntamiento de Metepec los vales de combustibles que presenten algún deterioro, previa revisión de los mismos por parte del prestador del servicio.

B) Medidas de seguridad y características de los vales de combustibles, deberán ser las siguientes:

1. Folios consecutivos
2. Elaborados en papel seguridad.
3. Número de serie
4. Código de barras.
5. Vigencia de la prestación del servicio.
6. Importe total facial del vale con número y letra.
7. Lugar para los datos del vehículo (marca y número de placas).
8. Marca de agua, se ve a contra luz.
9. Fibras de papel visible e invisible (visible con luz violeta).
10. Incrustaciones de colores.
11. Impresión multicolor.
12. Código magnético.
13. Línea de corte.
14. Talón comprobable.

### III. CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE: (EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE)

- El nombre y logotipo de efectivale que identifica el servicio
- Código magnético
- Valor nominal preimpreso en número y letra
- Código de barras
- Número de folio único y serie
- Vigencia al 31 de diciembre de 2015

#### Medidas de seguridad:

- Elaborados en papel seguridad
- Registro perfecto
- Impresión multicolor
- Marca de agua, se ve a contra luz
- Planchets (confeti) incrustaciones de colores

### COBERTURA EFFECTIVALE - COMBUSTIBLE

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.



100% Honesto

100% METEPAC

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CPS/001/2015

Los efectivales - Combustible, son aceptados y canjeados por gasolina, diésel y lubricantes en gasolineras ubicadas en el Distrito Federal, Zona Metropolitana y a nivel nacional.

NOTA: Se anexa directorio de estaciones de servicio afiliados (en medio magnético)

**TRANSPORTE:**

Efectivale, S. de R.L. de C.V., utilizará el transporte más conveniente para que la entrega de los vales se haga en forma oportuna en el lugar indicado por el Ayuntamiento de Metepec.

**EMPAQUE:**

Los vales serán empacados en envolturas plásticas, de manera que ante el manejo brusco no sufran deterioro durante su traslado, trayecto, almacenaje y debidamente identificado.

**SEGURO:**

Los vales viajan asegurados por cuenta y riesgo de Efectivale, S. de R.L. de C.V., desde su lugar de origen y hasta su entrega final en el lugar destinado por el Ayuntamiento de Metepec.

**VIGENCIA DE LOS VALES:**

Los vales de gasolina tienen vigencia a partir de su entrega y durante el 2015 como se indica en los mismos.

Los vales de combustible que el H. Ayuntamiento de Metepec no utilice deberán ser canjeados al concluir la vigencia de los mismos, por una nueva edición vigente.

Los vales cuya vigencia haya expirado y no hayan sido utilizados podrán ser canjeados a partir del primer día hábil de enero hasta el 30 de abril de 2016, por emisión 2016, sin costo alguno para el Ayuntamiento de Metepec.

- Lectura por estación de servicio
- Lectura por rangos de folios
- Lectura por factura
- Lectura de folios no consumidos, por factura o por rangos

Las consultas se realizarán mediante una página WEB, que permite observar las lecturas anteriormente mencionadas, así mismo Efectivale, S. de R.L. de C.V., cuenta con la contabilidad y disposición de la información actualizada en el sistema, con el proceso de las estaciones de servicio la información se completa a los 7 primeros días de cada mes.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

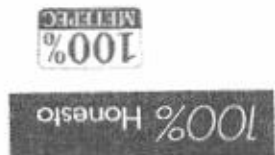
Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten number '473' at the bottom left corner.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

UJ/PM/CP/001/2015



#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, A TRAVÉS DE LA TARJETA INTELIGENTE.

A) Medidas de seguridad y características de la tarjeta inteligente, deberán ser las siguientes:

- Tarjeta de plástico tipo bancaria, con medidas 53,9 milímetros de ancho x 85,50 milímetros de largo.
- Espesor de una tarjeta de 30 milésimas de pulgada
- Escudo Oficial del Municipio de Metepec
- Número de Tarjeta
- Nombre de la Unidad Administrativa con codificación
- Número de Placa
- Operar en Línea
- Deberá contener un Chip de seguridad semiconductor de información, considerando como mínimo lo siguiente:

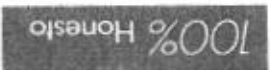
- Nip (con opción de cambio)
- Parámetros o Restricciones (con opción de cambios)

- Activar y desactivar tarjetas
- Cambiar datos de los usuarios
- Periodicidad de la Recarga (Diario, Semanal, Quincenal, Mensual o sin límite)
- Dias de consumo (todos los días o por específicos de la semana)
- Horario Específico o las 24 horas o por horarios establecidos
- Tipo de Combustible (Magna, Premium, Diesel o Gas
- Consumo de Lubricantes (con opción a activar y desactivar)
- Pedir Odómetro (obligatorio)
- Pedir Placas, Numero Económico o número de inventario
- Datos del Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Número de Inventario y Cilindraje)
- Tipo de asignación
- Lectura de Odómetros (con opción a modificaciones)
- Traspaso de tarjeta de una unidad administrativa a otra.

La dispersión del recurso deberá hacerla el prestador del servicio directa y únicamente en el monedero electrónico del H. Ayuntamiento de Metepec.

La dispersión del recurso para el suministro de combustibles, se efectuará en forma quincenal, los días 1ro y 16 de cada mes o de acuerdo a las necesidades, previa solicitud de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec.

472



..2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

UI/PM/CPS/001/2015

La entrega de las tarjetas inteligentes de combustibles, deberá realizarse el servicio directamente en las oficinas de la Dirección de administración de Metepéc, sita en la calle Morelos norte número 228 Barrio de Santa Cruz, Metepéc, Estado de México.

El prestador del servicio, deberá poner a disposición del H. Ayuntamiento de Metepéc, Dirección de Administración, un sistema para la operación, uso y control de las tarjetas inteligentes vía Internet, con clave de acceso restringida, que permita la revisión del comportamiento de lectura diaria, con opción de descarga de archivos, considerando los productos siguientes:

1. Recibir pedidos y emitir recibos correspondientes.

2. que permita asignar clave de acceso a cada una de las unidades administrativas y a su vez éstas a cada una de sus áreas (sólo de consulta).

3. Que permita asignar y remitir montos de combustible a dependencias en sus diferentes niveles, permitiendo emitir recibos por cada uno de los movimientos realizados.

4. Que permita dispersar montos de combustible asignado a cada una de las tarjetas, así como realizar devoluciones al monedero de los administradores de este recurso, emitiendo recibo para la comprobación del recurso asignado o devuelto.

5. Que permita observar el Estado de Cuenta del Monedero por periodos en orden cronológico ascendente y/o descendente.

6. Que permita generar los siguientes reportes, conteniendo la siguiente información.

- Reporte de pedidos por periodos
  - No. de pedido
  - Factura
  - Fecha
  - Importe
- Reporte de asignación de Combustible por periodos
  - No. de recibo
  - Factura
  - Fecha
  - Dependencia
  - Tipo de dotación
  - Nombre de quien recibe el recurso

Comité de Prestación de Servicios, H. Ayuntamiento de Metepéc y Efectivale, S. de R. L. de C.V.

10/16

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right and several initials on the left side.



"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

UI/PM/CPS/001/2015

100% Honesto

100% METPEC

• Reporte de Estado de Cuenta por Tarjeta por periodos

- No. de tarjeta
- Placas
- Unidad Administrativa
- Cargos
- Consumos
- Km. inicial
- Km. final
- Rendimiento
- Saldos

• Reporte de Resumen de Rendimiento de Combustible por Unidad Administrativa o periodos.

- No. de tarjeta

- Placas
- Marca
- Tipo
- Modelo
- Cilindraje
- Litros
- Km. inicial
- Km. final
- Rendimiento obtenido
- Consumos
- Saldos en tarjetas
- Saldos en monedero

• Reporte de consumos

- Por Unidad Administrativa
- Por placas
- Por tarjeta
- Por estación de servicio

• Reporte de factura

Cabe señalar, que las consultas se realizarán mediante una página web, que permitirá observar los aspectos señalados en el presente inciso; asimismo el prestador del servicio deberá contar con la confiabilidad y disposición de la información actualizada en el sistema.

Cuando la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, requiera al prestador del servicio la emisión de tarjetas inteligentes (nuevas), tendrá un plazo de 5 días hábiles para la entrega de las mismas, para



**metepéc**  
AYUNTAMIENTO

100% METEPEC

100% Honesto

"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CP/PS/001/2015

los casos de reposición de tarjetas dañadas o extraviadas, éstas se deberán de entregar en un plazo máximo de veinticuatro horas, en el domicilio de la unidad administrativa citada.

El oferente deberá considerar en su oferta, que el lote inicial de las tarjetas sea sin costo y lo referente al costo por emisión de tarjeta inteligente.

La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec podrá requerir al prestador del servicio adjudicado, la instalación de más de una terminal punto de venta, siempre y cuando esté debidamente justificado.

La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec podrá requerir al prestador del servicio adjudicado, el personal calificado para la capacitación y operación del sistema en las unidades administrativas, cuando así se requiera, sin generar un costo adicional por el servicio.

Lo anterior con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (Anexo NUEVE) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través del área usuaria.

### SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia del 09 de enero al 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- IMPORTE. "El Ayuntamiento" se obliga a cumplir con los montos máximos y mínimos detallados en el fallo referente al servicio contratado, los cuales son:

- Importe máximo \$17,998,540.45 (Diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 45/100 M.N.) I.V.A. incluido
- Importe Mínimo: \$10,799,124.27 (Diez millones setecientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro pesos 27/100 M.N.) I.V.A. incluido

CUARTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. "El Prestador del Servicio" realizará el servicio contratado en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, sita en Morelos norte número 228, Barro de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, durante el periodo que comprende del 09 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta por el monto máximo del presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, voluntario para el H. Ayuntamiento de Metepec y obligación para "El Prestador del Servicio", con las especificaciones y características establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato 5830, y deberá realizarse a entera satisfacción del área usuaria, de lo contrario "El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten mark)*



"2015. Año del Bicentenario Lactoso de José María Morelos y Pavón"

UI/PM/CPS/001/2015

100% Honesto

100% METEPEC

**QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO.** La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Prestador del Servicio" de manera mensual, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura en la Tesorería Municipal, así como enviar la cadena digital XML al correo [metepeccadenaadigital@gmail.com](mailto:metepeccadenaadigital@gmail.com), tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación. A entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante y el ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos debidamente requeridos, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

**SEXTA.- PRECIO FIJO.** El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

**SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN.** "El Prestador del Servicio" no podrá subcontratar este servicio, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídica colectiva los derechos y obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregarse de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".

**OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** "El Prestador del Servicio" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que llegue a tener el servicio contratado, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo, será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que ocupe "El Prestador del Servicio", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Prestador del Servicio" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que, no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

**DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.** "El Prestador del Servicio" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, lo anterior, expresado su consentimiento, que para



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

UJ/P/M/C/PS/001/2015

100% Honesto

100% METEPEC

cualesquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** "El Prestador del Servicio" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al servicio, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Prestador del Servicio" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento de contrato, deberá exhibirse por el "El Prestador del Servicio", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con una vigencia mínima de doce meses, por el diez por ciento del importe total máximo del contrato y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza (en la fianza deberá manifestarse textualmente que cuenta con una vigencia mínima de doce meses), a favor del Municipio de Métepec.

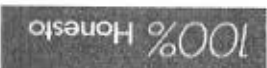
**DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.** "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Prestador del Servicio" incumpla con cualquiera de las obligaciones contratadas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Prestador del Servicio" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Métepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Prestador del Servicio" realice por las penas señaladas.

**DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES.** "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses.

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** "El Ayuntamiento" manifiesta que la Dirección de Administración, será el área responsable de supervisar y vigilar que la prestación del servicio, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN.** "El Prestador del Servicio" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y

Contrato de Prestación de Servicios; H. Ayuntamiento de Métepec y Efectiva, S. de R.L. de C.V. 14/16



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

UJPM/CPS/001/2016

Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por seres necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorías.

**DECIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" por causas imputables a él, en las obligaciones contradas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) La suspensión en la prestación del servicio, sin causa justificada;
- b) For no prestar el servicio, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien prestarlo de manera deficiente;
- c) No cumplir con el plazo de prestación del servicio estipulado;
- d) For subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contradas en este instrumento legal;
- e) For no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación del servicio adquirido; y
- f) En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

**DECIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

- a) For incumplimiento de "El Prestador del Servicio" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
- b) For acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Prestador del Servicio", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
- b) Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contradas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
- c) For el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.



100% Honesto

100% METEPEC

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

UJ/PM/CPS/001/2015

VIGESIMA.- JURISDICCION. Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.  
Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 09 de enero de 2015, en Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

RAFAEL GÓMEZ ESCALERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y Efectivale, S. de R.L. de C.V., con número de contrato UJ/PM/CPS/001/2015, de fecha nueve de enero de dos mil quince.....

H

465